



Poder Judicial de Puerto Rico
Oficina de Administración de los Tribunales
Junta de Subastas

INVITACIÓN A SUBASTA FORMAL

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO
CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA**

Invitación Número 26-24F

Fecha: 17 de noviembre de 2025

La Junta de Subastas del Poder Judicial recibirá proposiciones en pliegos cerrados hasta el **22 de diciembre de 2025** a las **9:30 a.m.**, para la subasta de referencia. Todas las ofertas presentadas a la mano tienen que llevarse a la División de Correo y Archivo Activo de la Oficina de Administración de los Tribunales ubicada en el *Ground* del Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, P.R. para ser selladas con la fecha y hora de entrega. La División de Correo y Archivo Activo está disponible para sellar los pliegos de **8:30am a 12:00pm y de 1:00pm a 5:00pm**. Las ofertas serán abiertas públicamente en el día antes mencionado a las **10:00 a.m.**, en la Oficina de Administración de los Tribunales, Piso 14, Salón de Conferencias de la Junta de Subastas.

Hon. José M. Orta Valdez

Director Administrativo de los
Tribunales o su Representante Autorizado

- I. Respuesta a la Invitación a Subasta Formal: **Favor de firmar en tinta de bolígrafo color azul.**

El abajo firmante, sujeto a todos los términos, condiciones e instrucciones generales que forma parte de la Invitación a Subasta arriba indicada:

Ofrece y acuerda, si la oferta es aceptada dentro de los próximos _____ días calendarios a partir de la fecha de apertura y si no se especifica otra cosa: Suplir cualquier o todos los artículos o servicios cuyos precios he cotizado, al precio que he puesto al lado derecho de cada artículo y entregarlos en los sitios estipulados, dentro del tiempo especificado en la subasta. Asimismo, certificamos que cumplimos con todos los Términos, Condiciones y Especificaciones de esta subasta.

Empresa Comercial que representa

Nombre en letra de molde de
Persona autorizada

Firma y Posición que ocupa

Dirección Postal
Teléfonos _____

Seguro Social Patronal
Email: _____

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

I. Alcance del Proyecto:

Se emite esta subasta para la contratación de los servicios para la adquisición e instalación de un generador eléctrico de 750 KVA para el Centro Judicial de Aguadilla. El trabajo incluye además la construcción de una estructura en hormigón que se utilizará como cuarto mecánico para este generador. Las especificaciones técnicas de construcción, equipos, materiales y los planos incluidos como anejos a este documento establecen todos los requerimientos del proyecto y los estándares de construcción correspondientes para las instalaciones del generador y todos sus componentes. Se otorgará un contrato que estará vigente desde el momento de su firma hasta la culminación de los trabajos.

II. Instrucciones Generales:

1. Los trabajos se coordinarán con la Oficina de Administración y Conservación de Locales de la Oficina de Administración de los Tribunales (OAT), el Gerente de Proyectos y la Administración del Centro Judicial.
2. Previo a someter una oferta, el licitador visitará el lugar, en donde se estarán realizando los trabajos, para inspeccionar el área y tomar toda la información necesaria para presentar su oferta. **Véase: Calendario de Actividades.**
3. La compañía a la cual se le otorgue la buena pro de esta subasta someterá un plan de trabajo detallado a la Oficina de Administración y Conservación de Locales de la OAT. El estimado de tiempo incluirá todas las tareas realizables, las labores que se realizarán fuera de horario, así como las que, por complejidad, interrupción de sistemas, ruido y olores requieran realizarse de noche o fines de semana. Dichas labores serán coordinadas previamente con la Oficina de Administración y Conservación de Locales de la OAT. De ser aprobado por la gerencia del proyecto, se dará el visto bueno para comenzar los trabajos y establecerá una fecha de inicio y terminación del proyecto. Una vez firmado el contrato, deberá ordenar todos los materiales y todo equipo que requiera fabricación para así evitar retrasos durante el proyecto.
4. La compañía a la cual se le otorgue la buena pro de esta subasta someterá todos los nombres de los empleados, suplidores y supervisores de la compañía contratada y que participarán del proyecto. El personal de la compañía estará uniformado, identificado y con todo el equipo de seguridad necesario. No se permitirá el uso de camisetas sin mangas ni pantalones cortos. La vestimenta de trabajo será la apropiada para realizar las tareas que conlleva este proyecto, entiéndase; capacete, botas, guantes, etc.

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO
CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA**

SUBASTA FORMAL 26-24F

5. Se registrarán diariamente, en el punto de cotejo del Alguacil del Tribunal. Indicarán entre otras cosas; el nombre completo, número de tablilla del vehículo, número de licencia de conducir vigente (de ser necesario) y el nombre de la compañía que representan.
6. El contratista será responsable por dejar diariamente las áreas limpias. Además, de ser necesario, proveerá un contenedor de basura para el recogido y disposición de los escombros que generen los trabajos. Será responsable por el recogido del contenedor al culminar los trabajos contratados y además de disponer de todos los equipos que serán reemplazados.
7. La compañía a la cual se le adjudique la buena pro orientará a su personal sobre el uso de armas de fuego, las cuales están prohibidas en el interior y predios del Tribunal.
8. Los empleados de la compañía a la cual se le adjudique la buena pro no podrán interferir con las labores del Tribunal, empleados y visitantes.
9. Se prohíbe fumar en el área de trabajo. Solo se permitirá en las áreas autorizadas e identificadas en el tribunal.
10. De requerir subcontratar servicios adicionales, la compañía a la cual se le adjudique la buena pro notificará a la Oficina de Administración y Conservación de Locales y será responsabilidad de la compañía por los horarios, el equipo y la propiedad del Centro Judicial.
11. El Poder Judicial no será responsable por los equipos del contratista dejados fuera del área asignada de los trabajos.
12. El contratista será el único responsable por los daños causados a personas y a la propiedad pública durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a la propiedad.
13. Se otorgará un contrato que estará vigente desde su firma hasta la culminación de los trabajos. En caso de surgir cualquier situación que amerite alguna modificación, cambio y/o alteración en los servicios a prestar, términos del contrato o fecha de terminación de la obra, el contratista someterá un documento escrito detallando ampliamente las modificaciones o cambios solicitados con las justificaciones correspondientes dirigido al Ing. Daniel Padilla Vélez, PE, Oficina de Administración y Conservación de

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

Locales de la OAT. En ninguna circunstancia se efectuarán cambios en los servicios a prestar, término del contrato o subasta o fechas para terminar la obra sin que medie una enmienda al contrato originalmente otorgado. La enmienda estará suscrita por el Director Administrativo de los Tribunales.

- 14.El contratista será responsable de proveer todos los equipos necesarios para realizar todos los trabajos según descritos en esta subasta, incluyendo grúas de carga, herramientas, medios de transporte para equipos y cualquier otro material que se necesite para completar las instalaciones.
- 15.El contratista será responsable de arreglar, corregir, resanar, pintar y limpiar cualquier área (ej. paredes y pisos), que no tenga que ver con el área de trabajo, pero que haya sido impactada por los trabajos.
- 16.Será responsabilidad del contratista devolver todo trabajo que lo requiera a sus condiciones originales.
- 17.El contratista será responsable de acordonar, proteger, cubrir y aislar (de ser necesario) con plástico, encapsular o cintas en todo momento las áreas de trabajo y pisos mientras duren los trabajos y tomará las medidas preventivas necesarias para el control de polvo fugitivo, ruidos, olores o de cualquier químico que se requiera utilizar por la naturaleza del trabajo.
- 18.Las labores de construcción que interfieran con las labores del edificio serán realizadas fuera del horario regular de trabajo. De ser necesario trabajar fines de semana y/o días feriados, esto deberá ser coordinado previamente con la Oficina de Administración y Conservación de Locales de la OAT y la Oficina de Administración.
- 19.No se aceptarán contratos proformas. La OAT no aceptará que se añadan cláusulas y/o responsabilidades que obren en contra de los mejores intereses del Poder Judicial y del erario público. El contrato a otorgarse será redactado y aprobado por la Oficina de Asuntos Legales de la OAT, conforme a las disposiciones, términos y condiciones incluidas en esta subasta y las disposiciones del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*.
- 20.El proyecto deberá ser completado en **10 meses** a partir de la firma del contrato entre las partes y la orden para proceder con la compra de los equipos. El licitador agraciado presentará un itinerario de trabajo con el tiempo de culminación de las tareas.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

21. La compañía contratada para los servicios solicitados someterá Oficina de Administración del Centro Judicial y a la Oficina de Locales, con **una semana de anticipación a la fecha de comienzo de los trabajos**, lo siguiente:
- ✓ Plan de trabajo (especificando etapas y alcance), con los días, noches y horario de trabajo.
 - ✓ Fecha de inicio y terminación de los trabajos de construcción.
 - ✓ Nombres completos de los empleados y teléfonos de los supervisores encargados.
 - ✓ Dicho personal de la compañía estará uniformado, identificado y con todo equipo de seguridad
22. A tenor con el Art. XXI del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*, el Director Administrativo de los Tribunales se reserva el derecho de cancelar la subasta emitida, independientemente de la etapa en la que se encuentre
23. El Poder Judicial, velando por el interés público y para propósitos de evaluación de las ofertas, se reserva el derecho de solicitar literatura, muestras y/o información adicional.
24. Los precios ofertados incluyen los gastos de transportación y acarreo hasta la entrega final de los bienes y servicios, libre de cargos adicionales para el Poder Judicial. No se autorizará ningún aumento al precio ofertado relacionado a transportación, acarreo y entrega de los bienes, obras o servicios después del término establecido para presentar las ofertas. Ello implica que el Poder Judicial no considerará solicitudes de enmiendas a contratos u órdenes de compra, presentados por los licitadores, para aumentar el precio ofertado por dicho concepto.
25. Aranceles - El Poder Judicial, velando por el interés público y para propósitos de evaluación de las ofertas, se reserva el derecho de solicitar información, literatura, muestras y/o información adicional. El Poder Judicial establece un límite desde uno por ciento (1%) hasta el veinticinco por ciento (25%), para atender el ajuste que corresponda por concepto de aranceles. Dicho ajuste atenderá el aumento sobre el precio ofertado para la adquisición de los bienes que son objeto de esta subasta.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

Luego de adjudicarse la subasta, la compañía licitadora agraciada tiene que certificar la procedencia del producto y, para que el ajuste en precio pueda ser aprobado, el vendedor o distribuidor someterá una notificación con la documentación que acredite dicho aumento. El Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar cualquier información y/o de aceptar dicho aumento. El cambio en costo se tramitará conforme al artículo 13 de las Instrucciones Generales de la Invitación a Subasta.

Lo anterior podría estar sujeto a los cambios propuestos por el Gobierno de Estados Unidos y conforme al inciso número 13 de esta subasta.

III. Especificaciones:

Los licitadores presentarán sus ofertas cumpliendo con el diseño, estándares y las especificaciones técnicas que se incluyen anejos a este documento, según preparadas por la firma de diseño **JAG Engineers P.S.C.**

Las especificaciones incluyen el listado de los equipos que serán suministrados e instalados por los licitadores. El licitador incluirá en su propuesta los costos de las entregas, los materiales, equipos, la mano de obra, maquinaria y todo lo necesario para completar las instalaciones según descrito en las especificaciones técnicas y planos anejos.

Descripción General de los Trabajos a Realizar:

1. El personal que realizará los trabajos deberá utilizar el equipo de protección personal según requerido por OSHA de acuerdo con la fase de trabajo que estará realizando. Incluye, pero no se limita a, capacete, guantes, botas de seguridad con punta en acero, protección contra ruidos fuertes, gafas de seguridad, vestimenta adecuada, entre otros. Además, el personal utilizará el equipo de seguridad personal adecuado para protegerse mientras se realizan los trabajos de conexión eléctrica. El contratista incluirá en sitio equipos para supresión de incendios como extintores, entre otros. Proveerá barricadas para identificar y proteger el área de trabajo. El personal del Poder Judicial podrá interrumpir, inclusive detener, cualquier trabajo que se esté realizando sin cumplir con este requisito de seguridad.
2. **Construcción Civil:**
 - a. Construcción de cuarto mecánico en hormigón y bloques, con medidas de 22'-0"L x 12'-5 ½"W x 17'-6"H, en la esquina Noreste del edificio. Los detalles de construcción,

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

terminaciones, facilidades eléctricas, iluminación y materiales se encuentran detallados en los planos de construcción y las hojas técnicas que forman parte de los anejos de subasta.

- b. Toda la obra civil deberá realizarse de acuerdo con los planos y especificaciones de construcción preparadas por *JAG Engineers*. La obra deberá cumplir con todos los Códigos de Construcción vigentes y aplicables en Puerto Rico. Las hojas técnicas de construcción anejos a los pliegos de subasta contienen todos los códigos que aplican para cada fase del proyecto.
- c. Los licitadores deberán evaluar detalladamente estos documentos, previo a someter su oferta. Cualquier duda con la interpretación de los planos, especificaciones, ejecución de trabajos y discrepancias entre las condiciones existentes y los planos, deberán ser consultadas con el diseñador del proyecto. El contratista no estará autorizado a realizar variaciones en ninguna parte del diseño sin previa autorización por el diseñador.
- d. Instalación de puerta “heavy duty” doble con “louvers” integrado en acero inoxidable 8'-0"H x 6'-7 ½"W en el lado Oeste del cuarto mecánico. Las puertas serán de alta densidad y con sellos de compresión para control de sonido. En color “ANSI Gray – Powder coated”. Todos los anclajes, tornillos, tuercas, y goznes, deberán ser en acero inoxidable.
- e. Instalación de “**Gravity Louver**” en acero inoxidable con medidas de 8'-0"H x 8'-0"W en el lado Este del cuarto mecánico. Incluye ducto flexible que conectará al abanico del radiador del generador. En color “ANSI Gray – Powder coated”. Todos los anclajes, tornillos, y tuercas, deberán ser en acero inoxidable.
- f. Pintura: Se aplicará una capa inicial de pintura tipo “**drywall primer**”. **Deberá utilizar b20w04651** – promar 400 zero voc interior latex egg-shell extra white – Sherwin Williams.
- g. Se requiere que la pintura a utilizar **SW Super Paint, Satin / EggShel y base “extra white” de Sherwin Williams** (2 capas). La pintura será aplicada en la nueva construcción y en los muros de contención existentes del área.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

- h. Las labores de construcción que interfieran con las labores del edificio serán realizadas fuera del horario regular de trabajo. De ser necesario trabajar fines de semana y/o días feriados, esto deberá ser coordinado previamente con la Oficina de Administración y Conservación de Locales de la OAT y la Oficina de Administración.

3. Generador Eléctrico

- a. Adquisición e instalación de generador eléctrico con capacidad de 750 KVA, 277/480v 60hz 3ph, cargador de baterías, 2 baterías. Motor diseñado para cumplir con el "U.S. EPA Emergency Stationary Tier 2 emissions, NFPS 110 loading requirements & ISO 8528-5 G3 load acceptance requirements".
- b. El generador eléctrico deberá cumplir con el UL 2200 "Standard for Stationary Engine Generator Assemblies".
- c. Requisito de espacio: El generador ofrecido deberá tener unas dimensiones que permitan espacio libre para mantenimiento alrededor del mismo dentro del cuarto mecánico. Debe permitir un espacio de no menos de 3'-3 1/2" entre el generador y las paredes de los lados norte y sur del cuarto mecánico, y no menos de 3'-7" entre el generador y la pared del lado oeste del cuarto mecánico, de acuerdo con las dimensiones establecidas en la hoja de plano A2.0.
- d. El generador incluirá un tanque de combustible integrado de **2,000 galones**, de doble pared, en acero galvanizado con tratamiento anticorrosivo aplicado en fábrica. Certificado UL142 "Standard for Steel Aboveground Tanks for Flammable and Combustible Liquids". **Se requiere que el licitador entregue con su oferta un submittal del generador ofrecido que incluya todos los detalles mecánicos, eléctricos, dibujos y dimensiones.**
- e. Fabricación e instalación de tubería en **acero inoxidable (STAINLESS STEEL)** para porción exterior del escape de emisiones del generador. La misma deberá anclarse en la pared Noreste del edificio y se extenderá verticalmente hasta 6'-0" por encima de la azotea del Centro Judicial de Aguadilla.

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO
CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA**

SUBASTA FORMAL 26-24F

- f. El licitador agraciado proveerá los “shop drawings” para la fabricación de la tubería, detalles de instalación y dimensiones de acuerdo con el generador ofrecido. Todo anclaje, soporte, tornillo, tuerca, y arandela propuesta, deberá ser en acero inoxidable, y deberá ser aprobado por el diseñador del proyecto previo a su fabricación.
- g. Es requisito importante que los fabricantes de los generadores a ofertar tengan representante / suplidor local en Puerto Rico a través del cual el Poder Judicial pueda recibir asesoramiento técnico, asistencia en caso de reclamo de garantía y adquisición de piezas. Los generadores deben utilizar motores modernos de 4 ciclos diésel, electrónicamente controlados, que provean eficiencia en consumo de combustible y la generación sea energía limpia que cumpla con todos los requerimientos del NFPA 110, ISO 8528-5 y no tenga ninguno de sus componentes “obsoletos”.
- h. Presentarán literatura y certificación del manufacturero de los representantes locales para servicios de reparación y/o garantía. De no cumplir con este requisito la oferta no será considerada.
- i. El generador será transportado al lugar de entrega y levantado con una grúa hasta el área de la instalación final de acuerdo con las instrucciones y métodos aprobados por el manufacturero.
- j. Los requisitos de fabricación de acuerdo con estas especificaciones son los mínimos. Los contratistas podrán mejorarlos excediendo los mismos sin que se altere la configuración general, diseño básico o manufactura. Los detalles no especificados serán consistentes con las mejores prácticas de calidad de la industria en trabajos similares a lo que aquí se describe. Todos los elementos de construcción estarán libres de cualquier condición o defecto que entorpezca la función de cualquier parte de las unidades o que constituya un peligro potencial al personal.
- k. Se requiere un “startup”, pruebas del generador y adiestramiento al personal encargado de los equipos para el manejo, operación y mantenimiento de éstos.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

- I. El encendido inicial del generador será coordinado y realizado con el fabricante del equipo. El día que se determine realizar el encendido inicial, deberá estar presente el electricista y el supervisor de la compañía que estuvo a cargo de las instalaciones. Deberá estar presente en todo momento y realizará cualquier trabajo o ajuste que se necesite en la instalación previo a encender el equipo.

4. Instalaciones y Conexiones Eléctricas:

- a. Instalación de cableado eléctrico, ductos e interconexión de equipos según detallado en el "single line diagram" del plano de construcción ES1.1 y ES1.2 y las hojas de especificaciones técnicas que se anejan al pliego de subasta.
- b. Se requiere suplir, instalar y conectar seis (6) lámparas de 4' de largo. Las lámparas serán tipo: "enclosed and gasket, for wet location", color (5000k), 120-277V, 6000 lumen mínimo, y 50,000 horas de vida mínimo. Difusor de bajo perfil en policarbonato transparente, y patrón de iluminación ancho.
- c. Se requiere suplir, instalar y conectar una (1) lámpara de emergencia tipo: "LED for damp location", con alcance de iluminación de 60', tipo "double head", 120-277V, 300 lumen mínimo por luminaria, y 50,000 horas de vida mínimo.
- d. Construcción de trincheras e instalación de las tuberías soterradas entre el generador y el cuarto eléctrico, con tuberías para los alimentadores y cables de señales según detallado en los planos. Recubrir tuberías con hormigón 3,000psi.
- e. Se deberá reemplazar un (1) "breaker" existente de 200A / 3P, ubicado en el MDP de la subestación eléctrica. El "breaker" correspondiente a ser reemplazado será indicado en sitio.
- f. Conductos de los alimentadores del generador hasta el ATS (Automatic Transfer Switch) existente serán de 4" de diámetro mínimo, en PVC, SCH-80.
- g. Conductos de las señales de control del generador y circuito de carga de baterías (battery charger) serán de 1" de diámetro mínimo, en PVC, SCH-80.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

- h. Conexión de Transfer Switch
 - **Equipo Existente**: ASCO Power Transfer Switch, Cat. No.: G03ATSA31600NGOC, Capacidad: 1200 amp., 277/480v, 60Hz, 3Phase.
 - El *transfer switch* existente se encuentra conectado al breaker del panel de emergencias en el interior de la subestación eléctrica, el cual solo cubre parcialmente la carga eléctrica del edificio. Se requiere conectar el *transfer switch* al MDP para energizar completamente las facilidades con el nuevo generador.
 - i. Todas las instalaciones eléctricas deberán realizarse de acuerdo con los planos de construcción y especificaciones eléctricas preparadas por **JAG Engineers**. Los licitadores deberán evaluar detalladamente estos documentos, previo a someter su oferta. Cualquier duda con la interpretación de los planos, especificaciones, ejecución de trabajos y discrepancias entre las condiciones existentes y los planos, deberán ser consultadas con el diseñador del proyecto. El contratista no estará autorizado a realizar variaciones en ninguna parte del diseño sin previa autorización por el diseñador.
 - j. Se requiere que una vez completada la obra, un perito electricista o ingeniero licenciado elabore una certificación de las instalaciones realizadas. Se requiere presentar evidencia del electricista licenciado antes de comenzar los trabajos de instalación.
5. Luego de completar los trabajos el contratista recogerá todos los escombros generados, retirará todos los equipos y herramientas y será responsable de reparar cualquier daño ocasionado a la estructura del edificio como resultado de los trabajos.
6. El contratista será responsable de todo trabajo eléctrico y civil que sea requerido realizar para la fabricación, instalación, interconexión y puesta en servicio del generador y *transfer switch*, de acuerdo con las especificaciones técnicas y planos de construcción. Todos los elementos de construcción estarán libres de cualquier condición o defecto que entorpezca la función de cualquier parte de las unidades o que constituya un peligro potencial. Deberá inspeccionar las facilidades existentes, estudiar todos los planos, especificaciones y aclarar toda duda previa a comenzar.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

7. La ejecución de las instalaciones eléctricas será consistente con las mejores prácticas de calidad de la industria. Serán realizadas de acuerdo con las regulaciones de PREPA (LUMA), regulaciones federales, estatales y municipales en jurisdicción; con los códigos y estándares, NESC, IEE, NEMA, ANSI, NFPA 110: Standard for Emergency and Standby Power Systems, National Building Code, y el National Electrical Code (NEC).
8. El contratista deberá cumplir con las leyes y regulaciones ambientales, según aplique. El contratista será responsable de garantizar que todo el trabajo realizado se lleve a cabo de conformidad con las normas, leyes y políticas federales, estatales y regulaciones ambientales, según aplique.
9. Como parte del proceso de evaluación de las ofertas, el Poder Judicial podrá solicitarles a las compañías licitadoras que presenten referencias de compañías privadas o entidades gubernamentales a las que le brinden o hayan brindado servicios similares a los que son objeto de la presente subasta. Incluirán el nombre de la compañía o entidad y el nombre, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona contacto.

IV. Requisitos y Condiciones:

A. Experiencia

El licitador tiene que presentar un perfil de su compañía, detallando la experiencia en trabajos completados que sean similares en alcance y las especificaciones de esta subasta. La información de los proyectos debe estar presentada en el formato detallado. El contratista puede incluir información adicional y/o fotografías, si lo desea.

B. Garantía

El contratista a quien se le otorgue la buena pro, entregará los materiales en perfecto estado y responderá sin cargo por todo trabajo, material o equipo que presente defectos, excepto por desgaste o abuso, dentro del término de **un (1) año de puesta en servicio las instalaciones o de terminadas de conformidad**, lo que resulte posterior. **En cuanto al generador, el término de la garantía será la ofrecida por el fabricante del equipo.**

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

C. Póliza Requerida

La compañía a la cual se le adjudique la buena pro, presentará un endoso de la póliza de Responsabilidad Pública por la cantidad de \$1,000,000.00 a nombre de la Oficina de Administración de los Tribunales, que incluya daños a la propiedad.

V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes criterios serán considerados para adjudicar la presente subasta, aunque no necesariamente en el orden que aquí aparecen:

1. La exactitud con la cual el licitador o la licitadora ha cumplido con las especificaciones, los términos y las condiciones del pliego de subasta.
2. La calidad de los bienes y servicios ofrecidos y cómo éstos cumplen con las especificaciones y satisfacen las necesidades establecidas.
3. Si el precio es competitivo y comparable con el prevaleciente en el mercado.
4. La reconocida habilidad del licitador o de la licitadora para realizar trabajos de la naturaleza bajo consideración.
5. La experiencia del Poder Judicial con el cumplimiento de contratos u órdenes de compra anteriores de naturaleza igual o parecida.
6. El término de entrega más próximo si se ha hecho constar como condición en el pliego de subasta.

Los documentos presentados serán evaluados por la Junta de Subastas del Poder Judicial conforme al *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*. Para la evaluación de la subasta se observará el cumplimiento con las especificaciones, los criterios de evaluación y la presentación de la documentación requerida.

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO
CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA**

SUBASTA FORMAL 26-24F

Resumen de los Requisitos y Criterios de Evaluación a Presentar (Presentarán documentos según este orden)		
Sección	Criterio	Cumplimiento
A.	Experiencia	
	Perfil de la compañía	
	Referencias de proyectos y números de contacto	

VI. INCUMPLIMIENTO:

El Director Administrativo o la Directora Administrativa de los Tribunales, ante informalidades en el cumplimiento de contratos y/o orden de compra y determinación de falta de responsabilidad económica o de otra índole por parte del licitador o la licitadora a quien se adjudicó la subasta, impondrá aquellas penalidades o medidas que estime adecuadas a la protección del interés público, según se establece a continuación:

Retraso en los servicios a prestarse (Daños y Perjuicios):

La compañía a la cual se le adjudique la buena pro de la presente subasta, pactará en suministrar los servicios de conformidad con los términos de entrega, especificaciones y demás condiciones que se han estipulado. En caso de incumplimiento del contrato y/o orden de compra; por retraso en los servicios a contratarse, ya sea por falta de empleados, pobre desempeño o por falta de camiones, la compañía contratada vendrá obligada a pagar al Estado \$250.00 por cada día laborable de retraso.

La cantidad de dinero a pagar por retraso se hará en moneda de los Estados Unidos de América, cheque certificado o giro postal a favor del Secretario o la Secretaria de Hacienda de Puerto Rico. El Estado podrá deducir este importe de cualquier suma que adeude a la firma contratante.

La suma a pagar por retraso en los servicios, en ninguna forma representa una penalidad y sí daños y perjuicios convenidos entre ambas partes para compensar al Estado de gastos adicionales y otros contratiempos ocasionados. Además de las disposiciones anteriores, el Director o la Directora Administrativa de los Tribunales se reserva el derecho de:

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

- a. Confiscar la fianza o fianzas depositadas en garantía.
- b. Adquirir y contratar en mercado abierto los servicios objeto del incumplimiento de contrato y/o orden de compra. La diferencia del precio sobre el precio cotizado se cargará al suplidor que no cumplió su contrato o se le reclamará a su fiador.
- c. Cobrar de cualquier factura comprobante pendiente de pago en el Departamento de Hacienda o en otra forma, el monto de la diferencia que resulte de la adquisición y contratación de los servicios en mercado abierto, por concepto de incumplimiento de contrato y/o orden de compra.
- d. Eliminar del Registro de Suplidores, por el tiempo que estimase pertinente, el nombre de la compañía licitadora que no cumpliera el contrato y/o orden de compra, o que en otra forma incurriera en defecto.

VII. Presentación de Ofertas y Método de Facturación:

1. La oferta deberá contener toda la información solicitada a continuación, en cuanto a detalles de equipos, garantías, tiempos y costos. Deberá llenar todos los espacios en blanco con la información solicitada. En términos de los costos a ser presentados, serán desglosadas por partidas, utilizando el formato contenido más adelante **“Presentación de Costos”**. **No se aceptarán ofertas que no contengan la información completa.”**.
2. Las ofertas no estarán encuadernadas, grapadas ni con espirales. Los documentos de las ofertas deben estar agrupados con un sujetador estilo “clamp”.
3. Presentarán, además, una copia adicional fiel y exacta a la oferta original sin grapar ni con espirales.
4. El contratista al cual se le adjudique la buena pro presentará a la Oficina de Administración y Conservación de Locales para su aprobación, un “breakdown for payment” del proyecto. Una vez aprobado, certificará el trabajo mensualmente por porciento completado por partida.

Para obtener el pago, el contratista presentará a la División de Finanzas de la OAT una factura certificando que la labor fue realizada y contará con la certificación de la Oficina de Administración y Conservación de Locales de que los trabajos concluyeron a entera satisfacción. En ninguna circunstancia la Oficina de Administración de los Tribunales

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO
CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA**

SUBASTA FORMAL 26-24F

efectuará pagos por adelantado. Sin embargo, la OAT podrá realizar pagos parciales de acuerdo al “breakdown for payment” .

Especificar lo siguiente:

- Marca y Modelo del Generador: _____
- Garantía del Generador: _____
- Garantía en Labor: _____
- Garantía en Materiales: _____
- Tiempo de Entrega del Equipo: _____
- Tiempo de culminación de los trabajos: _____

Presentación de Costos:

Generador:

- Costo del Generador \$ _____
- Piezas y Materiales de Instalación \$ _____
- Labor de instalación \$ _____

Construcción de Cuarto Mecánico:

- Labor \$ _____
- Materiales \$ _____

Total de la Oferta:

\$ _____

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

VIII. Certificaciones y Otros Requisitos:

1. Los costos se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato, por lo tanto, la Oficina de Administración de los Tribunales no aceptará alza en los costos en ninguna circunstancia.
2. Como parte del proceso de evaluación el A se reserva el derecho de solicitar información adicional, literatura y/o muestras a las compañías licitadoras.
3. Es requisito que todo licitador interesado en participar de esta subasta someta todas las certificaciones a incluirse como anejos con la oferta. Dichas certificaciones se especifican en las páginas siguientes. Las certificaciones estarán vigentes y en caso de deuda presentarán evidencia de pago y/o certificación de la agencia correspondiente que se encuentran en proceso de revisión. Certificaciones presentadas que hayan sido obtenidas a través de internet, tendrán el número de validación de la agencia correspondiente.
4. Como parte del proceso de evaluación de las ofertas, el Poder Judicial podrá solicitarles a las compañías licitadoras que presenten referencias de compañías privadas o entidades gubernamentales a las que le brinden o hayan brindado servicios similares a los que son objeto de la presente subasta. Incluirán el nombre de la compañía o entidad y el nombre, número de teléfono y dirección de correo electrónico de la persona contacto
5. En el caso de que la compañía a quien se adjudique la buena pro, utilice sub-contratistas, previa autorización de la OAT, para realizar los trabajos o cumplir las obligaciones contraídas en virtud del contrato que se otorgue, será responsabilidad del contratista requerir a éstos que provean las certificaciones que se especifican en las páginas siguientes. Será responsabilidad de la compañía contratada notificar a la OAT de esta subcontratación.
6. Toda persona natural o jurídica que desee participar de la adjudicación de una subasta con el Poder Judicial de Puerto Rico para la realización de servicios o la venta o entrega de bienes, someterá una declaración jurada ante notario público donde informará si la persona natural o jurídica, o cualquier presidente, vice-presidente, director, director ejecutivo o miembro de una Junta de Oficiales o Junta de Directores, o personas que desempeñen funciones equivalentes para la persona

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

jurídica, ha sido convicta o se ha declarado culpable de cualquiera de los delitos enumerados en la Sección 6.8 de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico” o por cualquiera de los delitos contenidos en el “Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico”.

Si la información fuere en la afirmativa, deberá especificar los delitos por los cuales fue hallado culpable o hizo la correspondiente alegación de culpabilidad.

Si dicha declaración fue entregada en la División de Compras como parte del Registro de Suplidores no tiene que presentar la declaración con la oferta, siempre y cuando no haya sido convicta con posterioridad a la fecha de su ingreso al Registro de Suplidores o de haber sometido la declaración jurada en la División de Compras.

Si su compañía está registrada pero aún no ha entregado la declaración jurada, o si no está registrada en nuestro Registro de Suplidores, tendrá que someterla con su oferta o de lo contrario ésta **no será considerada** al momento de adjudicar la presente subasta, conforme lo establece la Ley 2-2018.

Se aclara que la Ley 458-2000, según enmendada, fue derogada por la Ley 2-2018. Por lo tanto, las compañías licitadoras deberán presentar una declaración jurada que cumpla con las nuevas disposiciones de ley.

Cumplir con la obligación de someter la declaración jurada antes mencionada es un requisito indispensable para poder participar de cualquier subasta pública, según lo establece la legislación antes citada.

7. Suministrar cualquier tipo de información o documentación falsa o fraudulenta como parte de la oferta presentada para esta subasta, conllevará el rechazo de la oferta y la misma no será considerada por la Junta de Subastas. Además, la compañía licitadora que haya sometido tal información o documentación falsa o fraudulenta será referida a la Oficina de Asuntos Legales de la OAT y a las agencias gubernamentales pertinentes para las acciones administrativas y/o penales aplicables.

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

8. Ley de Preferencia:

La **preferencia** que otorga la Ley 14-2004, según enmendada conocida como **Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña**, **será aplicada únicamente a los licitadores que cumplan con todos y cada uno de los requisitos** establecidos en el Artículo XIII, Inciso E del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*. Estos son:

- a. El licitador o la licitadora establecerá la preferencia mediante la presentación de la Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, conjuntamente con su oferta.
- b. En la Resolución deberá **marcar el renglón o renglones** a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.
- c. No se considerarán solicitudes de preferencia que no cumplan con los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) anteriores.
- d. No se considerarán solicitudes de preferencia con posterioridad a la fecha y hora establecida para la entrega de ofertas.

La Junta de Subastas no concederá preferencia a ninguna compañía licitadora que no marque el renglón o renglones para los cuales solicita la aplicación de dicha preferencia. Tienen cumplir con todos los requisitos antes mencionados según establece el Reglamento.

IX. Calendario de Actividades:

El **12 de diciembre de 2025** a la **10:30 a.m.** se llevará a cabo una **reunión pre-subasta** en el Centro Judicial de Aguadilla, #70 Calle Progreso (al lado del Coliseo Luis T. Díaz) Oficina de Alguaciles, Sótano. En esta reunión se aclararán dudas del proyecto por funcionarios del Poder Judicial.

De conformidad con lo establecido en el Artículo XI, Inciso F del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial* "**será obligatorio que los licitadores y las licitadoras potenciales comparezcan a la reunión pre subasta para que puedan presentar sus ofertas**".

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA

SUBASTA FORMAL 26-24F

Asistir a esta reunión es un requisito para participar en esta subasta.

Se requieren sean puntuales. No se aceptará la participación de licitadores luego de que la reunión haya comenzado.

Los licitadores y las licitadoras llevarán a la reunión pre subasta esta Invitación a Subasta. Estudiarán el pliego y someterán cualquier duda o pregunta durante el transcurso de la reunión pre subasta.

Ningún licitador, agente, contratista, abogado o cualquier persona que actúe en nombre del licitador llevará a cabo cualquier comunicación relacionada con esta subasta. La OAT está comprometida con llevar a cabo un proceso abierto y justo para que los posibles licitadores reciban toda la información necesaria. El licitador y los miembros de su equipo no discutirán ni se comunicarán, directa o indirectamente, con ningún otro licitador o cualquier director, funcionario, empleado, consultor, consejero, agente o representante de cualquier otro licitador potencial en cuanto a la preparación, contenido o representación de su documentación. Cualquier violación de la restricción respecto a las comunicaciones puede constituir motivo para la descalificación en cualquier momento.

X. Fianzas:

Se requieren las siguientes fianzas:

Fianza de licitación: 15%

Fianza de ejecución: 25%

Fianza de pago: 100%

No se aceptarán fianzas por cantidades menores a las requeridas o a nombre de otra entidad que no sea el Secretario o la Secretaria de Hacienda. El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta o la cancelación de la adjudicación.

Las compañías licitadoras deberán presentar una (1) copia fiel y exacta de la oferta original (que incluya todos los documentos sometidos con la oferta). El incumplimiento con este requisito podría conllevar el rechazo de la oferta presentada.

Las compañías deben asegurarse de que la persona que firma la Invitación a Subasta es la persona autorizada a comparecer en

**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO
CENTRO JUDICIAL DE AGUADILLA**

SUBASTA FORMAL 26-24F

representación de la compañía que presenta la oferta. Esto podrá constatarse mediante la presentación de una Resolución Corporativa y/o declaración jurada.

**TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS TRIBUNALES**

DOCUMENTOS ADICIONALES A SER INCLUIDOS COMO ANEJOS EN LAS OFERTAS

- A.** Si para la fecha de entrega de los pliegos de esta subasta, no posee todos o algunos de los documentos que a continuación mencionamos tendrá que presentar evidencia escrita por la agencia pertinente, certificando que le solicitó los mismos.
 - B.** Los documentos deberán ser de reciente emisión con no más de 30 días de anterioridad a la fecha de la apertura.
1. Certificado de Registro o Certificado de Autorización para hacer negocios en Puerto Rico emitido por el Departamento de Estado.
 2. Certificado de Buena Pro (**Good Standing**) que garantice que la corporación cumplió con enviar sus informes corporativos anuales al Departamento de Estado y está al día en sus asuntos con dicho Departamento.
 3. Certificación Negativa de Deuda con el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para los programas siguientes:
 - a. Seguro por Desempleo y Seguro por Incapacidad
 - b. Seguro Choferil.
 4. Certificación de Estado de Cumplimiento de ASUME corroborando que está cumpliendo con las órdenes de retención a sus empleados en relación a pensiones alimentarias como patrono.
 5. Certificación Negativa de Deuda con el Fondo del Seguro del Estado.
 6. Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones sobre la Propiedad Mueble con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) para los últimos 5 periodos contributivos a la fecha de la petición de la misma.
 7. Certificaciones Negativa de Deuda con el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) por contribuciones sobre la propiedad mueble e inmueble o por todos los conceptos. De existir alguna deuda deberá presentar evidencia de que está acogido a un plan de pago y que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo.
 8. Certificación de Radicación de Planilla de Contribuciones sobre Ingresos, Modelo SC 6088 del Departamento de Hacienda, expedida por el Área de Rentas Internas del Departamento de Hacienda, en la cual se haga constar que la persona rindió planillas de contribución sobre ingresos para los cinco años previos al año en que se le vaya a formalizar el contrato (Forma 35-67) o

el Modelo SC 2888 Corrección Manual a la Certificación de Radicación de Planillas de Contribuciones sobre Ingresos si aplica. De no haber presentado planillas para alguno de los cinco años contributivos, deberá someter el modelo SC 2781 junto a las otras certificaciones.

9. Certificación de Deuda, Modelo SC 6096 del Departamento de Hacienda indicando que no tiene deudas. De existir alguna deuda deberá presentar evidencia de que está acogido a un plan de pago y que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo.
10. En el caso de que el licitador o la licitadora tenga deudas y esté acogido a un plan de pago, deberá así certificarlo e indicar que está cumpliendo con los términos y condiciones del mismo. Es un requisito que presente una certificación del Departamento de Hacienda, el CRIM, Departamento del Trabajo, etc., como evidencia del plan de pago y de que está al día.
11. En aquellos casos en que alguna de las certificaciones que someta el licitador o la licitadora refleje deudas, pero someta evidencia de que está en proceso de revisión por solicitud del licitador o la licitadora o que está en un proceso de ajuste, éste lo hará constar por escrito en el contrato u orden de compra, certificando que de no proceder la revisión o el ajuste se compromete a cancelar la deuda mediante retención en los pagos a que tenga derecho a recibir por el contrato u orden de compra. El licitador o la licitadora deberá acompañar una certificación del Departamento de Hacienda, a estos efectos, o de cualquier otro organismo que aplique, según el tipo de deuda (CRIM, Departamento de Trabajo, etc.).

En estos casos se debe especificar en el contrato o la orden de compra que el licitador o la licitadora tendrá la obligación de informar trimestralmente (marzo 31, junio 30, septiembre 30 y diciembre 31) sobre el progreso o denegación de la revisión o ajuste.

12. En los casos en que el licitador haya radicado las planillas de contribución sobre ingresos, pero adeude contribuciones, el organismo gubernamental establecerá una cláusula en el contrato u orden de compra en la que el licitador o la licitadora se compromete a cancelar dicha deuda mediante retención con cargo a los pagos que tienen derecho a recibir conforme al contrato u orden de compra.

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Tribunal General de Justicia
Oficina de Administración de los Tribunales
Oficina de la Secretaria de la Junta de Subastas

**INSTRUCCIONES ADICIONALES E INFORMACIÓN GENERAL PARA LAS SUBASTAS
FORMALES DE EL PODER JUDICIAL**

NOTA: *La información contenida en este documento se incluye para complementar y/o aclarar las disposiciones del Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial vigente. De ninguna manera sustituyen las normas allí contenidas, las cuales deberán ser observadas por los licitadores y las licitadoras en todas las etapas del proceso de subasta.*

I. DISPOSICIONES GENERALES

- A. REGLAMENTO:** Esta subasta se rige por el *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial* del 10 de marzo de 2017, según enmendado. El mismo está disponible en el portal de internet del Poder Judicial de Puerto Rico (www.poderjudicial.pr), en la División de Compras y en la Oficina de la Secretaria de la Junta de Subastas. Ambas oficinas están ubicadas en el Piso 14 de la Oficina de Administración de los Tribunales, Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. El cuadro telefónico de la Oficina de Administración de los Tribunales es 787-641-6600.
- B. CLÁUSULA ANTI DISCRIMEN:** El Poder Judicial de Puerto Rico no discrimina por razón de raza, color, género, origen o condición social, ideas políticas o religiosas, edad, nacionalidad, por ser víctima o ser percibida como víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho, condición de veterano, identidad u orientación sexual, real o percibida, impedimento físico, mental o sensorial.
- C. DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS:** Las invitaciones a subastas formales del Poder Judicial estarán disponibles para los licitadores y las licitadoras y cualquier persona interesada en la División de Compras, ubicada en el Piso 14 de la Oficina de Administración de los Tribunales, Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico. También estarán disponibles en el Portal de Internet del Poder Judicial (www.poderjudicial.pr) bajo el enlace de Subastas.

II. INVITACIÓN A SUBASTA

- A. PLIEGOS:** Es requisito que los pliegos que constituyen esta Invitación a Subasta sean entregados junto con su oferta y/o cualquier documentación o literatura adicional que el licitador acompañe. **No cumplir con este requisito constituirá el rechazo de la oferta.**
- 1. FIRMA:** Los pliegos de subasta serán firmados en tinta azul en el espacio correspondiente por un representante autorizado de la compañía licitadora

señalándose su relación oficial con ésta. No se aceptarán firmas impresas mecánicamente, con lápiz de mina o con sellos de goma. **No cumplir con este requisito constituirá el rechazo de la oferta.**

2. **CERTIFICACIÓN:** El licitador o la licitadora acepta y entiende que al someter su oferta certifica que ningún empleado o funcionario del Poder Judicial tiene interés pecuniario en ésta. Certifica, además, que no hay ningún acuerdo de parte de su empresa con persona particular, sociedad, corporación o cualquier otra compañía o empresa para someter varias ofertas bajo nombres distintos.
3. **DOCUMENTOS ADICIONALES:** Los licitadores o las licitadoras se obligan a presentar a la Oficina de Administración de los Tribunales las certificaciones, relevos y documentos que acrediten su situación contributiva o que acrediten que están en cumplimiento con todas las leyes, normas y reglamentos de las agencias federales y estatales aplicables. Ello según requerido en el Anejo a la Invitación a Subasta titulado "Documentos adicionales a ser incluidos como anejos en las ofertas".

La Oficina de Administración de los Tribunales se reserva el derecho de solicitar dichos documentos antes de la adjudicación de la subasta, antes de la otorgación de cualquier orden de compra o contrato, o en cualquier momento que lo considere necesario. Igualmente se reserva el derecho de no tramitar ningún pago por bienes y servicios entregados hasta el recibo de los documentos solicitados. En estos casos, los documentos se someterán dentro del término requerido.

B. AVISOS DE ENMIENDA AL PLIEGO DE SUBASTA

Las enmiendas al pliego de subastas procederán cuando se efectúen antes del acto de apertura de la subasta.

La Secretaria o el Secretario de la Junta evaluará las posibles enmiendas y redactará el aviso de enmienda correspondiente.

El aviso de enmienda se le notificará a los suplidores y a las suplidoras a quienes se le haya enviado el pliego de subasta. Además, se publicará en el portal cibernético del Poder Judicial y por cualquier otro medio que se haya utilizado para la publicación de la subasta. El aviso de enmienda se notificará por correo electrónico o mediante entrega personal. En el caso de entrega personal, se notificará la disponibilidad de las copias del aviso de enmienda mediante teléfono o mensajería electrónica. Cada aviso de enmienda será notificado a los suplidores o a las suplidoras por el mismo medio.

El aviso de enmienda se notificará hasta dos (2) días laborables antes del acto de apertura cuando la enmienda implique cambios o solicitudes adicionales que se deben incluir en la oferta o licitación, o un (1) día laborable antes del acto de apertura cuando la enmienda no afecte la presentación de las ofertas.

Todas las enmiendas formarán parte del pliego de subasta y quienes interesen licitar tendrán que considerarlas al presentar sus ofertas.

- C. IMPUGNACIÓN AL PLIEGO DE SUBASTA:** Cualquier persona interesada en participar que no esté de acuerdo con el pliego de subasta tendrá derecho a impugnarlo dentro de los tres (3) días laborables siguientes al envío o notificación de disponibilidad a los suplidores y las suplidoras. El documento de impugnación del pliego de subastas se presentará por escrito ante el Secretario o la Secretaria de la Junta de Subastas, estableciendo en detalle lo objetado en el pliego y el fundamento para ello.

Será responsabilidad del licitador presentar una copia del escrito al Jefe o a la Jefa de Compras para que paralice el proceso de subasta.

De ser desestimada su solicitud de impugnación, el licitador tendrá un término de cinco (5) días laborables para presentar una reconsideración ante el Director Administrativo o la Directora Administrativa de los Tribunales, según establece el Artículo XVIII del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial*.

- D. CANCELACIÓN DE SUBASTAS:** El Director Administrativo de los Tribunales se reserva el derecho de cancelar cualquier subasta emitida, independientemente de la etapa en que se encuentre, siempre que sea antes de formalizar el contrato o haber emitido una orden de compra.

III. FIANZAS

A. FORMAS DE PRESTAR LA FIANZA:

Todas las fianzas que sean requeridas deberán prestarse a favor del Secretario o Secretaria de Hacienda en una de las siguientes formas: (1) cheque certificado, (2) giros postales o bancarios o (3) fianza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por el Comisionado o la Comisionada de Seguros de Puerto Rico.

No se aceptarán fianzas por cantidades menores a las requeridas o a nombre de otra entidad que no sea el Secretario o la Secretaria de Hacienda. **El incumplimiento con este requisito conllevará el rechazo de la oferta o la cancelación de la adjudicación.**

B. TIPOS DE FIANZA:

- 1. FIANZA DE LICITACIÓN:** La prestarán todos los licitadores o licitadoras que participen en la subasta para garantizar su oferta y **se prestará a favor del Secretario o la Secretaria de Hacienda**. El Secretario o la Secretaria de la Junta de Subastas devolverá la fianza a los licitadores no agraciados o licitadoras no agraciadas cuando transcurra el término reglamentario de cinco (5) días laborables concedido a éstos para la presentación de una reconsideración de la adjudicación de la subasta. En cuanto al licitador

agraciado o licitadora agraciada se le devolverá la misma cuando se suscriba el contrato con éste o se emita la orden de compra, según aplique.

Si se presenta una solicitud de reconsideración, se retendrán todas las fianzas de licitación hasta que se resuelva la misma. Una vez se le notifique al Secretario o a la Secretaria de la Junta de Subastas la determinación del Director Administrativo o de la Directora Administrativa, se procederá con la devolución de las fianzas de licitación de conformidad con lo dispuesto anteriormente.

2. **FIANZA DE EJECUCIÓN:** La prestará el licitador o licitadora al cual se le adjudique la subasta para garantizar la ejecución del contrato u orden de compra, según aplique. **La fianza se prestará a favor del Secretario o la Secretaria de Hacienda** y se presentará no más tarde de los diez (10) días laborables siguientes a la notificación de la adjudicación. El Jefe o la Jefa de la División de Compras devolverá esta fianza cuando expire el término del contrato o cuando se cumpla con la orden de compra correspondiente.

C. EJECUCIÓN DE FIANZAS POR INCUMPLIMIENTO:

1. **FIANZA DE LICITACIÓN:** Se podrá ejecutar si expirado el término de diez (10) días laborables a partir de la notificación de la adjudicación, el licitador agraciado o la licitadora agraciada no presenta la fianza de ejecución o si se niega a firmar el contrato dentro de los diez (10) días laborables siguientes de habersele citado para ello.
2. **FIANZA DE EJECUCIÓN:** Se podrá ejecutar si transcurrido el término dispuesto en el pliego de subasta el licitador agraciado o la licitadora agraciada no entrega los bienes o no cumple sus obligaciones según contratadas. Se ejecutará la fianza para que responda por la diferencia en precio que se adjudique en segunda instancia o del precio que se obtenga en mercado abierto. Si la fianza no cubre dicho exceso, se reclamará el balance al licitador concernido o licitadora concernida.

IV. OFERTAS

- A. **PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Los sobres conteniendo las ofertas se identificarán con el nombre de la persona natural o jurídica que presenta la oferta, el número de la subasta, la fecha y hora del acto de apertura. Estos se recibirán cerrados en la División de Correo y Archivo Activo de la Directoría de Administración de la OAT, que ubica en el *Ground* del Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, San Juan, Puerto Rico, donde se marcarán indicando la fecha y hora exacta en que se recibieron, lo cual constituirá la fecha oficial de entrega de la licitación. Las ofertas se podrán enviar por correo o entregar personalmente.

1. Cada licitador o licitadora tendrá derecho a presentar una sola oferta para cada bien o servicio personal especificado en cada subasta, a menos que se indique lo contrario en el pliego de subasta.

2. El Secretario o la Secretaria de la Junta aceptará los sobres sellados con las ofertas de los licitadores o las licitadoras hasta la fecha y hora establecida en el pliego de subasta.
3. De ocurrir algún evento natural o circunstancia especial que ocasione el cierre de operaciones de la OAT e impida el recibo de ofertas en la fecha límite dispuesta para ello en el pliego de subasta, las ofertas se entregarán en el día en que la OAT reanude funciones, a la hora dispuesta originalmente, o a cualquier otra que oportunamente se notifique.
4. Toda oferta presentada estará bajo la custodia del Secretario o de la Secretaria de la Junta y bajo ninguna circunstancia se abrirá hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.
5. Toda oferta que se reciba después de la fecha y hora fijada en el pliego de subasta se devolverá al licitador o a la licitadora sin abrir.
6. Solamente se aceptarán las correcciones o modificaciones a las ofertas efectuadas antes de la fecha del acto de apertura y que cumplan con los incisos (E) y (G) del Artículo XII del *Reglamento de Subastas Formales de la Rama Judicial* vigente.
7. Si antes de la fecha del acto de apertura se recibiera una licitación con el sobre abierto, violentado, deteriorado o sin identificación, el Secretario o la Secretaria de la Junta se comunicará con el licitador o la licitadora para que éste o ésta verifique personalmente el sobre y los documentos que contiene y los vuelva a colocar en otro sobre sellado, debidamente identificado y entregue formalmente la licitación. La fecha de entrega será la fecha de recibo original.
8. Las ofertas que se reciban fuera de la fecha y hora fijada en el pliego de subasta y que no estén identificadas en el sobre, se abrirán y se devolverán al licitador o a la licitadora informándole su descalificación por incumplimiento con las condiciones de la subasta. Se retendrá el sobre original de la licitación y se hará formar parte del expediente de la subasta.
9. Las ofertas presentadas por los licitadores o las licitadoras serán parte del expediente de la subasta en la cual participen y pasarán a ser propiedad del Poder Judicial, independientemente de que se cancele o adjudique la subasta.
10. El licitador o la licitadora viene obligado a indicar la marca del producto que ofrece, así como incluir copia de especificaciones detalladas y literatura descriptiva del manufacturero.
11. En sus ofertas los licitadores o las licitadoras incluirán los precios justos por sus servicios y toda la información necesaria para que se puedan efectuar las adjudicaciones correctas e informadas.

B. CORRECCIONES DE OFERTAS: Las correcciones en los pliegos de oferta deberán estar refrendadas por el licitador o la licitadora con su firma o iniciales. De lo

contrario, quedará invalidada la oferta para la partida o las partidas correspondientes.

- C. MUESTRAS:** En caso de que en la Invitación a Subasta se requieran muestras de los equipos y/o artículos cotizados, el licitador o la licitadora las entregará físicamente junto con su oferta. De ser requeridas en otro momento, deberán presentarse dentro del término dispuesto. Los licitadores o las licitadoras que no cumplan con dicho término serán descalificados.

Las muestras sometidas a evaluación serán representativas del producto que se ofrece y estarán identificadas por partida, tipo, estilo y tamaño. El Poder Judicial no se hace responsable de roturas o daños que le puedan ocurrir a las muestras suministradas mientras estén bajo evaluación o estudio.

- D. OFERTA DE REPRESENTANTE EXCLUSIVO:** Si el licitador o la licitadora que ofrece una marca específica es el representante exclusivo o la representante exclusiva de dicha marca, **tendrá la obligación de indicarlo en la oferta y acompañar la certificación del fabricante o de la fabricante.**

- E. VARIAS OFERTAS POR UN MISMO LICITADOR O UNA MISMA LICITADORA:** Una empresa comercial no podrá someter varias ofertas para una subasta, ya sea a nombre propio, de alguna de sus subsidiarias o sucursales, de algunos o varios de sus socios, agentes, oficiales y entidades a que éstos pertenezcan porque se declararán nulas todas las ofertas.

- F. OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES:** La Junta de Subastas **no considerará las ofertas que añadan o eliminen especificaciones o condiciones requeridas en el pliego de subasta, o que las alteren, modifiquen o varíen.** Tampoco se considerarán las ofertas que contengan frases, párrafos o comentarios ambiguos, incompletos, indefinidos o que resten certeza a la cotización. Como excepción, se aceptarán aquellas desviaciones mínimas que no alteren el concepto básico de la especificación, la condición o el término del pliego de subasta, únicamente si ningún licitador o licitadora ha ofrecido un bien o servicio personal que cumpla con las especificaciones y los términos requeridos.

- G. RETIRO DE LA OFERTA:** El retiro de una oferta podrá efectuarse mediante una solicitud escrita al Secretario o a la Secretaria de la Junta de Subastas, presentada hasta veinticuatro (24) horas antes del acto de apertura de la subasta. Una vez retirada la oferta para determinada subasta el licitador o la licitadora no podrá presentar una oferta sustituta. Cuando un licitador o una licitadora insista en el retiro de su oferta con posterioridad al acto de apertura de una subasta, se considerará como incumplimiento de sus responsabilidades y el Director Administrativo o la Directora Administrativa podrá aplicar las sanciones que estime pertinentes, conforme con las disposiciones del *Reglamento de Compras de Bienes y Servicios Personales de la Rama Judicial*.

- H. MODIFICACIONES A OFERTAS:** Las modificaciones a ofertas se aceptarán hasta veinticuatro (24) horas antes de la hora fijada en el pliego de la subasta para la entrega de ofertas. Toda modificación de oferta será abierta en la fecha y hora

señalada para el acto de apertura de la subasta conjuntamente con la licitación original.

La modificación se hará mediante comunicación escrita, presentada ante el Secretario o la Secretaria de la Junta de Subastas y deberá enviarse en sobre cerrado, debidamente identificado con la información siguiente:

1. Número de la subasta
2. Fecha y hora señaladas para la entrega de ofertas
3. Nombre y dirección del licitador o de la licitadora
4. Información que indique las razones para la modificación de la oferta

- I. **REFERENCIA O MARCAS ESPECÍFICAS:** Cualquier nombre de manufacturero, marca de fábrica, marca de producto y número de catálogo que se use en las especificaciones de esta subasta es con el propósito de servir de guía o índice para ayudar al licitador o la licitadora a determinar la clase y tipo de artículos que se interesa obtener. En estos casos, los licitadores o las licitadoras podrán cotizar sus precios para otras marcas que cubran las especificaciones indicadas en la invitación a subasta. **Cuando se requiera una marca específica, y así se incluya expresamente en la invitación a la subasta, el licitador o la licitadora cotizará dicha marca como parte de su oferta.** Podrá invitarse a subasta para la adquisición de una marca específica por la experiencia obtenida, para mantener la compatibilidad o uniformidad, y cualquier otra circunstancia que requiera dichas marcas específicas por ser éstas las que mejor satisfacen las necesidades del Poder Judicial.
- J. **FECHA DE ENTREGA:** En aquellos casos en que no se requiera en la invitación a subasta una fecha de entrega específica, los licitadores o las licitadoras deberán indicar en su oferta el término o fecha en la cual entregarán los artículos o rendirán el servicio personal requerido.
- K. **PRECIOS COTIZADOS:** Los precios ofrecidos por el licitador o la licitadora se mantendrán firmes durante la vigencia de la orden de compra o contrato que emita la Oficina de Administración de los Tribunales y no estarán sujetos a cambio por aumento en el mercado o de cualquier índole.
- L. **CUMPLIMIENTO:** El licitador agraciado o licitadora agraciada se compromete a entregar los equipos o materiales o a proveer los servicios que le fueron adjudicados en la subasta bajo las condiciones y términos a las cuales se obligó cuando presentó su oferta. Esto incluye el que los equipos y materiales sean de la calidad requerida y cumplan con las especificaciones que se solicitaron en la Invitación a Subasta y que cotizó el licitador o la licitadora con su oferta. No cumplir con esto una vez emitida la orden de compra o firmado el contrato correspondiente podrá resultar en la imposición de sanciones a los licitadores conforme se dispone en el *Reglamento de Compras de Bienes y Servicios Personales de la Rama Judicial*.

V. ADJUDICACIÓN

- A. EVALUACIÓN DE OFERTAS:** La Junta de Subastas examinará y evaluará todas las ofertas antes de adjudicar la subasta. Se otorgará la buena pro al postor que mejor cumpla con los criterios de las especificaciones, las condiciones y los términos y cuyo precio se considere más bajo.
- B. NOTIFICACIÓN:** Una vez la Junta tome la decisión final, el Secretario o la Secretaria notificará por escrito a cada licitador o licitadora que concurrió a la subasta.

La notificación de la adjudicación de la presente subasta no constituirá el acuerdo formal entre las partes. Será necesario que se suscriba el contrato correspondiente o se emita una orden de compra.

- C. DESCUENTOS POR PAGO RÁPIDO:** Para fines de adjudicación de la subasta, no se considerarán los descuentos por pago rápido, a menos que este criterio se haya establecido en el pliego de subasta.
- D. PREFERENCIA:** La preferencia se establecerá de acuerdo con la *Ley 14-2004*, según enmendada, conocida como la *Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña*, o cualquier Ley posterior que la sustituya. Se concederá la preferencia de cumplirse con las siguientes condiciones:
1. El licitador o la licitadora establecerá preferencia mediante la presentación de la Resolución de la Junta para la Inversión en la Industria Puertorriqueña, conjuntamente con su oferta.
 2. **En la Resolución deberá marcar el renglón o renglones a los cuales se les ha concedido la preferencia que solicita.**
 3. No se considerarán solicitudes de preferencia que no cumplan con los requisitos establecidos en los incisos (a) y (b) anteriores.
 4. No se considerarán solicitudes de preferencia con posterioridad a la fecha y hora establecida en el pliego de subasta para la entrega de ofertas.

VI. RECONSIDERACIÓN Y REVISIÓN JUDICIAL

- A. PROCEDIMIENTO DE RECONSIDERACIÓN:** Toda parte adversamente afectada por la adjudicación de una subasta, la determinación de la Junta de Subastas sobre la impugnación del pliego de subasta, el rechazo global de su oferta y la determinación sobre la aplicación del por ciento de preferencia podrá solicitar una reconsideración ante el Director Administrativo o la Directora Administrativa de los Tribunales dentro del término de cinco (5) días laborables a partir del archivo en autos de copia de la notificación de la determinación que se impugna. Si la fecha de archivo en autos de copia de la notificación es distinta a la fecha del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo. De ser distinta, la parte peticionaria deberá acreditar la fecha en que se efectuó la notificación.

La solicitud de reconsideración se someterá por escrito y deberá contener fundamentos claros, razonables y específicos y estar acompañada de la prueba

documental que sustente las alegaciones, en caso de que aplique. En la solicitud deberá especificarse el número de la subasta y deberá certificarse que se ha entregado copia de la reconsideración a cada una de las partes notificadas de la determinación final, al Jefe o a la Jefa de Compras y a la Junta, cuando esta última intervenga. **Se rechazará de plano cualquier solicitud de reconsideración que no cumpla con los requisitos establecidos en este inciso.**

La presentación de la solicitud de reconsideración paralizará los procedimientos de compra de la subasta particular en lo que respecta a las partidas o renglones especificados en la solicitud de reconsideración.

- B. REVISIÓN JUDICIAL:** Toda parte adversamente afectada por la determinación del Director Administrativo o de la Directora Administrativa podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones en un término de diez (10) días a partir de la fecha de archivo en autos de la notificación de la determinación final del Director Administrativo o de la Directora Administrativa. Si la fecha de archivo en autos de la notificación es distinta a la fecha del depósito en el correo de dicha notificación, el término se calculará a partir de la fecha del depósito en el correo. De ser distinta la fecha, la parte peticionaria deberá acreditar la fecha en que se efectuó la notificación.

Deberá notificar tal acción al Director Administrativo o a la Directora Administrativa y a todas las partes con interés.

La presentación de un recurso de revisión judicial ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de la subasta. No obstante, deberá evaluarse, como medida cautelar, la posposición de la autorización de un contrato o de la emisión de una orden de compra cuando así convenga a los mejores intereses del Poder Judicial.

